COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO M.O.P.C LC Nº 23/2018

Asunción, 31 de mayo de 2018

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO LC Nº 23/2018 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UEP JICA PG –P17 PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACION DE LA REGION ORIENTAL ID 347780,** cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se llevó a cabo el 07 de mayo de 2018, donde según constancia del Acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente oferente:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs. 213.600.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución Nº 1.130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el oferente participante de la Licitación.

Abg. Esteban Caruso
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moriniigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caballero F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaiccnes

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Diego N. Morales Marín
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DAJ N° 635 de fecha 16 de mayo de 2018, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Marcela Laterza y la Abg. Larissa Barboza, que dice (sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de recepción y apertura de sobres,*** *que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 07 de mayo de 2018. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos que han sido solicitados en la Carta de invitación".

- ***Memorándum SCEO N° 313/18,*** *de la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, VEX y LC, en el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de los documentos originales presentados el oferente participante del llamado de referencia:*

1) ***BENITO ROGGIO E HIJOS SA (RUC N° 80005623-0)***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	***BENITO ROGGIO e HIJOS SA***
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	*CUMPLE*
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*CUMPLE*
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	*CUMPLE*
d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	*CUMPLE*
e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	*CUMPLE*
f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	*CUMPLE*
g) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*CUMPLE*
h) Fotocopia autenticada del Título de Propiedad del inmueble.	*CUMPLE*
i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	*CUMPLE*
j) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE*

Dionisio A. Marales
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

Ing. Juan Manuel Paiva G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abg. Esteban Scrubb
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

k) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	*CUMPLE*
l) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	*CUMPLE*

- ***Informe de garantía de mantenimiento de oferta***

***Providencia Interna DCG-dg N° 85/2018**, de fecha 09 de mayo del 2018, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el pliego de bases y condiciones.*

*Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **CUMPLE** con lo requerido en las bases del llamado.*

- ***Verificación que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 40, incisos a y b de la ley 2051/03***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar al oferente a fin de constatar si se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, esta dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda con respecto al estado de los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del presente llamado, conforme lo exige la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia, constatando que no se encuentran con vínculos activos.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Abg. Mercedes A. Martínez Ocampo
Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Sosa F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la ***Carta de Invitación para Locación de Inmuebles Determinado, Anexo 1- Instrucciones para los oferentes y Datos del Procedimiento de Locación*** *del pliego de bases y condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación sustancial, se recomienda* ***proseguir*** *con los trámites pertinentes atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.-*

II. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Vialidad, el análisis de la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Vialidad remitió el informe respectivo por memorando UEP JICA PG-P17 N° 154/2018, de fecha 21 de mayo de 2018, evaluado y suscripto por el Ing. Pablo Silva y la Lic. Daysi Lagrave, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

APERTURA DE LA PROPUESTA

En fecha 07 de mayo de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, situado en la calle Gral. Diaz esquina 14 de mayo, Edificio La Encarnación, 8vo piso, se procedió a la apertura de la propuesta presentada por la empresa participante, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres y cuyo detalle es el siguiente:

N°	*EMPRESA*	*PRECIO TOTAL (IVA incluido, en guaraníes)*
1	*BENITO ROGGIO E HIJOS S.A*	*213.600.000*

3) Análisis de Precios Ofertados y Especificaciones Técnicas:

Según las disposiciones vigentes a la fecha, Resolución DNCP N° 1.173/2016 y Resolución N° 956/2016 ".....se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones, se realiza el análisis respectivo al precio ofertado.
Al respecto, no fue solicitado conformación de desglose de precio unitario ofertado a la firma oferente ya que no existen variaciones que no se encuentren en el rango autorizado con respecto al precio unitario referencial.
A la vez se informa que la oferta cumple con las EMP-T, establecidas en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

4) CONCLUSIÓN

La evaluación técnica fue realizada por la Unidad Ejecutora de Proyectos JICA PG-P17.
Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente con el oferente participante y cumplió con todos los criterios de evaluación, y se detalla a continuación:
La modalidad de contratación del presente Llamado es por el TOTAL.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*80131502-001*	*Alquiler de oficina*	*Mes*	*12*	*14.400.000*	*172.800.000*
2	*80161504-002*	*Expensas comunes*	*Mes*	*12*	*2.200.000*	*26.400.000*
3	*80161504-998*	*Garantías*	*Año*	*1*	*14.400.000*	*14.400.000*
						213.600.000

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en los informes citados precedentemente, la oferta presentada por ***BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.*** cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO LC N° 23/2018 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UEP JICA PG –P17 PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACION DE LA REGION ORIENTAL ID 347.780**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. RUC N° ***80005623-0***	G. 213.600.000.- (Guaraníes doscientos trece millones seiscientos mil)

Abg. Esteban Saruido
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Martín Ramírez Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas .....

Ing. Juan Manuel Lopez G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaiciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Diego A. Morales Aveón
Director de Asuntos Jurídicos

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LLAMADO MOPC LC Nº 23/2018, "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS DE LA UEP JICA PG-P17" - ID 347.780.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

			BENITO ROGGIO E HIJOS S.A			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	80131502-001	Alquiler de Oficinas	Mes	12	14.400.000	172.800.000
2	80161504-002	Expensas comunes	Mes	12	2.200.000	26.400.000
3	80161504-998	Garantias	Año	1	14.400.000	14.400.000
						213.600.000

Lic. María Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sanchez
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Meraldes Merón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones